

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00654 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 29/07/1999 Renovación: 23/12/2022 Caducidad: 31/07/2032

Nombre Comercial: TERAFIT

Titular

ISK BIOSCIENCES EUROPE N.V.

Pegasus Park, De Kleetlaan 12B- Box 9

B-1831 Diegem

BÉLGICA

Fabricante

ISK BIOSCIENCES EUROPE N.V.

Pegasus Park, De Kleetlaan 12B- Box 9

B-1831 Diegem

BÉLGICA

Composición

FLAZASULFURON 25% [WG] P/P

Envases

- Botellas de HDPE de 50 g (100 ml), 100 g (150 ml), 150 g (275 ml), 200 g (275 ml) y 4 kg (6 l).- Botellas COEX de 50 g (100 ml), 100 g (150 ml), 150 g (275 ml), 200 g (275 ml), 1 kg (2 l) y 4 kg (6 l).

Usos y Dosis Autorizados

| USO | AGENTE | Dosis | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo | Condic. Especifico |
|---|---|------------------|-----------|------------|----------------|---|
| Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola | | | | | | |
| Cítricos | Ciperáceas anuales | 0,06 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en verano (junio-agosto) en post-emergencia temprana. |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |
| Olivo | Gramíneas anuales | 0,06 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en otoño-primavera (octubre-marzo) en post-emergencia temprana. |
| | Ciperáceas anuales | | | | | |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|------------------|---|---|----------------|---|
| Vid | Gramíneas anuales | 0,1 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en primavera (febrero-abril) en post-emergencia temprana. |
| Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila | | | | | | |
| | Ciperáceas anuales | | | | | |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |
| Cítricos | Gramíneas anuales | 0,06 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en verano (junio-agosto) en post-emergencia temprana. |
| | Ciperáceas anuales | | | | | |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |
| Olivo | Gramíneas anuales | 0,06 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en otoño-primavera (octubre-marzo) en post-emergencia temprana. |
| | Ciperáceas anuales | | | | | |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |
| Vid | Gramíneas anuales | 0,1 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en primavera (febrero-abril) en post-emergencia temprana. |
| Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor | | | | | | |
| | Ciperáceas anuales | | | | | |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |
| Cítricos | Gramíneas anuales | 0,06 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en verano (junio-agosto) en post-emergencia temprana. |
| | Ciperáceas anuales | | | | | |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |
| Olivo | Gramíneas anuales | 0,06 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en otoño-primavera (octubre-marzo) en post-emergencia temprana. |
| | Ciperáceas anuales | | | | | |
| | Ciperáceas plurianuales | | | | | |
| | Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha | | | | | |
| Vid | Gramíneas anuales | 0,1 - 0,2 Kg/ha | 1 | - | 200 - 400 l/ha | Aplicar en primavera (febrero-abril) en post-emergencia temprana. |

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



| USO | P.S. (días) |
|-----------------|-------------|
| Cítricos, Olivo | 45 |
| Vid | 75 |

Condiciones Generales de Uso



Herbicida de post-emergencia temprana de las malas hierbas. Aplicación por pulverización dirigida al suelo debajo de las líneas (franjas interiores entre dos árboles dentro de una línea). Aplicar solo en un máximo del 33% del área a tratar. Se debe implementar una estrategia adecuada de gestión del riesgo de las resistencias para reducir el riesgo de aparición de resistencias como mezclas o secuencias de herbicidas con diferentes modos de acción, rotación de cultivos y prácticas de cultivo y la etiqueta del producto debe incluir una frase de advertencia sobre el riesgo de aparición de resistencias. Se deberá informar anualmente a las Autoridades Competentes de los Estados miembros si se dispone de alguna información sobre la no consecución de la eficacia esperada, el desarrollo de resistencias y cualquier efecto inesperado en los cultivos, productos vegetales o el medio ambiente. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.


Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del APLICADOR: Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos durante la mezcla/carga y aplicación.
Seguridad del TRABAJADOR: Se deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.
Normativa aplicable a los EPIs: - Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente. - Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009. - Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019. - Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) - Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
Medidas adicionales de mitigación del riesgo: - Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas. - En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga. - No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



| | |
|--|--|
| Clase y categoría de peligro (Humana) | |
| Pictograma | |
| Palabra de Advertencia | |
| Indicaciones de Peligro | |
| Consejos de Prudencia | P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | Acuático agudo 1 Acuático crónico 1 |
| Pictograma |  GHS09 (medio ambiente) |
| Palabra de Advertencia | Atención |
| Indicaciones de Peligro | H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos. |
| Consejos de Prudencia | P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido. |

Mitigación de riesgos ambientales



SPE3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal en vid y de 20 m de los cuáles de 10 m con cubierta vegetal en cítricos y olivo hasta las masas de agua superficial.

SPE3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada o utilídense boquillas de reducción de la deriva del 50%.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones

EUH 401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo). La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.